

EL SECUESTRO EN MÉXICO. SITUACIÓN ACTUAL

José Luis SANTIAGO VASCONCELOS*

SUMARIO: *Evolución del secuestrador. II. Evolución del secuestro en México. III. Estadísticas en materia de secuestro. IV. Acciones de la Procuraduría General de la República contra el secuestro. V. Estrategias de prevención y seguridad pública en materia de secuestro.*

I. EVOLUCIÓN DEL SECUESTRADOR

El análisis de este fenómeno establece que la mayoría de los secuestradores comenzaron su carrera delictiva cometiendo delitos aparentemente menores, como robo de autopartes o patrimonial, delitos que no han sido combatidos y atendidos de manera integral.

Esta situación se ha visto favorecida por el amplio margen de maniobra que significa para los delincuentes la libre circulación de vehículos, sin placas, con vidrios polarizados e incluso con accesorios de uso exclusivo de las corporaciones policiales a cualquier hora del día y en un abierto desafío a las autoridades encargadas de la seguridad pública; por ejemplo, tumbaburros, “burbujas”, luces estroboscópicas e incluso patrullas clonadas, así como insignias apócrifas, placas o engomados con el escudo nacional.

Otro elemento a favor de la delincuencia que opera en la ciudad de México y entidades aledañas es la circulación de vehículos nuevos y usados con las denominadas “placas de papel” que son fácilmente alteradas y colocadas en vehículos distintos. Además de que varios de ellos no se encuentran registrados en el padrón vehicular.

Igualmente, resulta favorable para los secuestradores el hecho de que no exista una regulación en el uso de teléfonos celulares de prepago, razón por

* Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República.

la cual la adquisición de este tipo de equipos no requiere identificación alguna y tampoco facturación del servicio. Al respecto, se destaca que de 2001 a la fecha la mayoría de los secuestros ha sido negociado por esta vía.

Por otra parte, se observa que el deterioro social y la pérdida de valores al interior de las familias que habitan en las zonas marginales de la ciudad de México ha llegado a tal grado, que los mismos padres, esposas y demás familiares que anteriormente se oponían a cualquier desviación en la conducta de sus hijos, ahora participen conjuntamente con ellos en las diferentes etapas del citado delito.

Como resultado de las acciones emprendidas por las autoridades locales y en particular por la Procuraduría General de la República en contra de las bandas de secuestradores con mayor capacidad logística y de operación, en los dos últimos años se ha observado un retorno a su origen por parte de los secuestradores y un incremento en el delito de extorsión.

II. EVOLUCIÓN DEL SECUESTRO EN MÉXICO

De igual manera se ha registrado un incremento en el robo de bancos y de valores, lo cual implica que ante lo bajo de los montos obtenidos vía secuestros, algunas bandas de secuestradores han optado por volver a los delitos que eventualmente les signifiquen mayores dividendos.

Finalmente, otro rubro a destacar es el de las edades de las víctimas de secuestro, el cual ha sufrido cambios significativos respecto de años anteriores y se encuentra directamente relacionado con la masificación de este delito.

En este sentido, de los casos de secuestro atendidos por la Agencia Federal de Investigación, el 47% ha sido en agravio de jóvenes de entre 16 y 30 años de edad; en segundo lugar de entre 31 y 45 años, y en tercer lugar de 46 a 60 años. Asimismo, la ocupación de las víctimas registra cambios significativos, toda vez que el primer lugar lo ocupan estudiantes; con el 30%, mientras que el segundo corresponde a pequeños comerciantes; y el tercero a empresarios, en hechos coyunturales por falta de presencia policial eficiente.

Este comportamiento dista del registrado en años anteriores, en los cuales el primer lugar correspondía a empresarios y el segundo a ganaderos, destacando que este último ocupa el último lugar de ocho analizados.

III. ESTADÍSTICAS EN MATERIA DE SECUESTRO

El total de casos atendidos por parte de la Agencia Federal de Investigación (AFI) y la Unidad Especializada en la Investigación de Secuestros de la Procuraduría General de la República (UEIS), entre marzo del 2001 y agosto del 2004 asciende a 431 distribuidos de la siguiente manera:

<i>Año</i>	<i>Núm. de casos</i>
2001	67
2002	107
2003	169
2004	88
<i>Total</i>	431

De este total, únicamente se encuentran vigentes seis, lo que contrasta con la percepción generada por los medios de comunicación y las organizaciones no gubernamentales, entre ellas algunas vinculadas con asesores particulares que ofrecen sus servicios, pero condicionan a los familiares a no dar parte a la autoridad competente, destacando que en la actualidad se cuenta con un gran respaldo ciudadano en la denuncia y coadyuvancia social para el combate al secuestro.

De acuerdo con la proyección de las cifras del 2004, la tendencia para el cierre del año es frenar el crecimiento exponencial observado de 2001 a 2003, lo cual indica que no habrá un incremento en la comisión de este delito.

IV. ACCIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRA EL SECUESTRO

Se destaca que las bandas de secuestradores detenidas por la Procuraduría General de la República han sido las que mayor capacidad organizativa y más tiempo tenían operando, además de que eran las que mayores sumas de dinero habían cobrado.

Asimismo, los montos pagados por las familias de las víctimas, cuando ha sido necesario hacerlo para garantizar la integridad física de los secues-

trados, han sido en promedio del 5.2% de la cantidad exigida por concepto de rescate, observándose que para 2003 el promedio anual fue de únicamente el 4.3%, en tanto que en 2004 es del 4.1%.

Como referencia de los esfuerzos que se han venido realizando por parte de la Procuraduría General de la República, cabe subrayar que a nivel internacional, se considera exitosa la solución a un caso de secuestro cuando los familiares pagan entre el 15 y 25% del monto exigido por los secuestradores.

Por último, en términos cuantitativos, las exigencias totales de los secuestradores para 2001-2004 ascienden a 5,889 millones de pesos, de los cuales no han sido pagados 312 millones de pesos, evitando que estas sumas hayan llegado a las bandas que aún operan.

En términos generales, el hecho de que las cifras de secuestro no registran una marcada tendencia a la baja, aunque los montos exigidos y pagados hayan disminuido significativamente, se debe a la masificación de este ilícito, es decir, ahora los delincuentes ya no realizan tareas para investigar y conocer la capacidad de liquidez de la víctima.

Lo anterior se debe a que las bandas que han evolucionado hacia este delito aún carecen de la logística y capacidad para obtener información de sus víctimas y para interceptarlas, por lo que los montos exigidos giran en torno a la percepción derivadas de la zona donde habiten, los vehículos que conducen y su contexto de vida.

Como referencia de lo anterior, en el 2001 el promedio del monto exigido en los 67 casos atendidos por la Agencia Federal de Investigación fue de 23 millones de pesos, mientras que para el 2004 el monto promedio de los 80 casos atendidos hasta ahora es de 5.4 millones de pesos.

V. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SECUESTRO

1. *Primera estrategia. Banco de datos*

Las autoridades federales y locales se deberán comprometer a proporcionar toda la información necesaria a la Unidad de Coordinación e Intercambio de Información Policial (UCIP) de la Agencia Federal de Investigación (AFI), con la finalidad de integrar un banco de datos en materia de secuestro.

2. Segunda estrategia. Integración y actualización de cifras en materia de secuestro

- Los directores de la policía judicial y/o ministerial deben remitir en cuanto tengan conocimiento a la unidad de coordinación e intercambio de información policial;
- Información relacionada con el delito de secuestro, considerando las órdenes de aprehensión vigentes con fotografía o retrato hablado, modus operandi y datos de personas detenidas por este delito, a través de los enlaces adscritos a la UCIP, teniendo una actualización semanal.

3. Tercera estrategia. Mecanismos de colaboración

- Las procuradurías generales de justicia del país deberán comprometerse a enviar a la Unidad de Coordinación e Intercambio de Información Policial (UCIP) de la Agencia Federal de Investigación (AFI), información en torno a mandamientos judiciales pendientes de ejecutar, con la finalidad de elaborar un padrón nacional de dichos mandamientos, a fin de compartir la información entre las procuradurías.
- A través de mecanismos confiables de seguridad, los enlaces tienen acceso a un módulo de la base de datos de la Agencia Federal de Investigación (AFI) en los que dispone de la siguiente información:

1. Mandamientos judiciales.
2. Aseguramientos de armas, drogas, vehículos y otros objetos.
3. Detenidos; cateos.
5. Traslados.
6. Operativo Cat metropolitano.
7. Banco de voces.
8. Fichas criminales, incluyendo las de Interpol.
9. Modus operandi de organizaciones delictivas.
10. Información de otras fuentes oficiales, datos proporcionados por empresas privadas.

4. *Cuarta estrategia. Homologación del tipo penal
del delito de secuestro*

- La Procuraduría General de la República y de los estados deberán elaborar conjuntamente un análisis sobre la homologación del tipo penal del delito de secuestro.